

RAD. No. 2020-00233

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 10 de junio de 2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

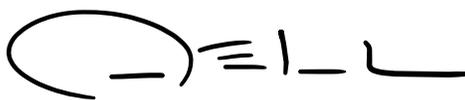
Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-686-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada el 13 de diciembre de 2021, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, el 10 de junio de 2021.

Dado que no hubo condena en costas en primera ni en segunda instancia, archívese el presente proceso una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE MAYO DE 2022.



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN